

0800131110008-2019-00380-00
Divorcio 380-2019

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que la audiencia no se puso llevar a cabo debido a la suspensión de términos decretada por el CSJ debido a la pandemia. Lo anterior para lo de su ordenación.-
Barranquilla, 30 de Julio de 2020.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA.-Barranquilla, treinta (30) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

_Señalar el día 12 de agosto de Dos Mil Veinte (2.020) a las 10:50 de la mañana a fin de llevar a cabo la audiencia programada.

Se le hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos celular tanto de las partes como de todos los intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de remitir el link con el cual deben ingresar a dicha audiencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn.-